

Ayuntamiento constitucional de Morcín.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Morcín, dotada con 200 escudos anuales sin cargo de repartimiento.

Morcín 21 de Marzo de 1867.—José Figaró. 42344-4

Ayuntamiento constitucional del distrito de Santa Eulalia de Ibiza.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este distrito, dotada con el sueldo de 400 escudos para la asistencia de los vecinos pobres y demás obligaciones impuestas por este Ayuntamiento al acorralar las condiciones del contrato, que se hallan aprobadas por el muy ilustre Sr. Gobernador de esta provincia en el oficio de 17 de Mayo de 1865, y se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas en la propia Secretaría dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Santa Eulalia 2 de Marzo de 1867.—Francisco Boned.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Turó, Secretario. 42375

Alcaldía constitucional de El Cubillo.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa de El Cubillo por renuncia de D. Domingo Julian Polo que la obtiene, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 23 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales ordenes de 24 de Julio de 1831 y 18 de Febrero de 1836, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1838. Real orden de 24 de dicho mes de 1838, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

El Cubillo 8 de Marzo de 1867.—El Alcalde, José García de la Torre. 42363-2

Alcaldía constitucional de La Toba.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. La dotacion es de 250 escudos anuales satisfechos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes por término de un mes. La Toba 21 de Marzo de 1867.—Pablo González. 42381-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de San Fernando, en virtud de lo que el Sr. Jefe de la Plaza de San Fernando, natural de Valencia, vecino que fué de esta ciudad, Director de la sucursal de la sociedad denominada La Barcelonesa, y de 25 años de edad, para que en el presente término de nueve días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre esta de 4.000 rs. vn. á D. Tomás Aguilar y Lopez, empleado que fué en aquella sucursal; aprehendido que fué en esta causa, se seguirá el proceso adelante, parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 15 de Marzo de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S. Fernando Broquera. 42056

D. Joaquín Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente y en su virtud hago saber que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto Escrivano no se ha promovido expediente de nulidad de los bienes de Don Antonio Rosarria y Rosarria, domiciliado en esta ciudad, cuyo expediente he acordado llamar por término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á todos los acreedores del citado Rosarria á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, y por medio de Procurador autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 23 de Marzo de 1867.—Joaquín Perez Comoto.—Por mandado de S. S. Félix Martínez. 42380

D. Rafael de la Puente y Falcón, Cabillo o de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Abogado del ilustre Colegio de Zaragoza, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Hago saber que á instancia de la sindicatura del concurso de D. Hipólito Herlison se anuncia de nuevo por el presente la subasta del taller de ferriera que tenia en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 10, con todas las herramientas, hierro y otros utensilios que se encuentran en el mismo, y adonde se encuentra una berlina, ó sea vagón, un carro y demás efectos de cochera, para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Abril próximo, á la una de la tarde en la sala de audiencias del referido Juzgado, por lo que se anuncia en esta forma, para que a donde pudiesen concurrir los licitadores que deseen interesarse en la postura de ambas cosas, y les será admitida a que hagan si fuere arreglada á derecho, prefiriéndose al que lo verifique por el todo del taller y cochera, y ántes enterarse del portador de dichos bienes y de sus condiciones en el mismo despacho del infrascripto Escrivano, plazuela del Ángel, núm. 17, cuarto tercero, todos los días de diez á doce de su mañana.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1867.—Rafael de la Puente y Falcón.—El Escribano de número, Santiago Urdiales. 42377

D. Antonio Leon y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Hago saber que en segundo término y por el de 29 días se llama por el presente á los que se crean ó han derecho á heredar á D. Francisco de P. Camino, natural que fué de esta ciudad, y á D. Manuel Camino y Almagro, que lo fué de Benacoz, y ántes de este dominio de bienes inmuebles en esta población, el primero en 17 de Diciembre de 1854, y el segundo en 14 de igual mes del año último, para que durante dicho término se presenten en forma en este Juzgado con los documentos que funden el derecho á deducir sus acciones.

Arcos á 20 de Marzo de 1867.—Antonio Leon.—El actuario, José F. de las Cuevas. 42376

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Berlin 30.—Un telegrama de París publicado por la Independencia anuncia que existe una completa inteligencia entre Francia y Prusia.

Respecto de la anexión del Luxemburgo se tiene la seguridad de que las noticias que han corrido en este sentido no tienen fundamento alguno.

París 31.—El Monitor de hoy publica el programa de la inauguración de la Exposicion universal, acto que se verificará mañana.

El Emperador, el Emperatriz y el Príncipe Imperial recorren algunos departamentos del Palacio de la Exposicion. No habrá discurso imperial.

INTERIOR.

MADRID.—La Biblioteca del editor D. Alfonso Durán, que se ha consagrado al primer momento las simpatías del público por el lujo de las publicaciones y lo económico de su precio, acaba de enriquecerse con dos nuevas obras de la mayor importancia. Titúlase la primera Cincos semanas en globo; y su autor, Julio Verne, ha sabido reunir en ella, al interés de los descubrimientos geográficos, las más conmovedoras situaciones novelescas, que hacen su lectura interesante en sumo grado. La segunda, escrita por Juan Macé, y destinada á difundir en una forma agradable los conocimientos científicos, se titula Historia de un bocado de pan. Explicase en ella el sistema de circulación de la sangre, nuestra organizacion interior, el análisis de muchos alimentos, y una infinidad de curiosísimos detalles que atraen al lector y despiertan en su ánimo el anhelo de saber.

Reservándonos para más adelante el dedicar un extenso artículo á las publicaciones llevadas á cabo por el Sr. Durán, nos concretaremos por hoy á felicitarle, como asimismo á los traductores de las dos citadas obras, que lo son respectivamente D. Federico de la Vega y D. Diodoro Tejada, por más que la version de ambas sea un tanto incorrecta á causa indudablemente de las dificultades que ofrecen sus originales.

La Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion celebra junta general mañana, á las ocho de la noche, para la reeleccion del cargo de Censor, vacante por renuncia del que lo desempeñaba.

Estado sanitario.—Marzo se ha despedido con el estado temporal ruivuelto de lluvias, frios y vientos.

Estos vinieron de la direccion del S. O., del O. S. O., del E., del S. y del N. O. Por lo general en esta corte sintieron los vientos levantan lluvia, la cual fué tan abundante y frecuente algunas veces que llegó á 4.7, y su evaporacion en las 24 horas á 2.2 milímetros. El barómetro no pasó de los 26 pulgadas, y el termómetro osciló entre los 3 y 15°. Compárense fácilmente que la atmósfera estaria cubierta, anubarrada, pocas veces despejada y muchas lluviosas.

Siguen reinando las mismas enfermedades, como que en nada han variado las vicisitudes atmosféricas y meteorológicas de los días anteriores. Muchas afecciones catarrales de la mucosa neumo-gástrica en los jóvenes y adultos, y de la génito-urinaria en los ancianos; no pocas de carácter reumático y nervioso, en las que predominaron las artritis, las miositis y las neuralgias de los nervios de la cara y cabeza; muchas fluxiones de muelas, de ojos y oídos; bastantes calenturas catarrales y gástricas, algunas de las cuales se hicieron tifoideas en segundo período, y algun caso que otro de congestion cerebral, pleumia y de pulmonía, que llegaron á salvarse si se acudió á tiempo y con las medicaciones oportunas: tales han sido los males que se han observado.

La mortandad fué poco más ó ménos la misma que hubo en las semanas anteriores. (Siglo Médico.)

INDICE.

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES, PUBLICADOS DURANTE EL MES DE MARZO ÚLTIMO.

En 1.º—Real orden autorizando á D. José Gros para aprovechar las aguas del torrente denominado de la Bastida y de Corvera como fuerza motriz de un molino y en el riego de terrenos de su propiedad.—Núm. 60.

Otra concediendo igual autorizacion á D. Pedro José Lopez Baños para que ejecute las obras necesarias á fin de iluminar las aguas en la rambla de las Peras, provincia de Murcia.—Idem.

Otra disponiendo la clausura de la Exposicion Nacional de Bellas Artes.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Ruperto Herranz y otros sobre denegacion del dominio útil de varias tierras procedentes del hospital de la Inmaculada de Segovia.—Idem.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

En 2.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Castellon y el Juez de primera instancia de la capital.—Núm. 61.

Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pádua y el Juez de primera instancia de Astudillo.—Idem.

Otra declarando mal formada y que no há lugar á decidir otra competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y el Juez de primera instancia de Alcantara.—Idem.

Real orden disponiendo que para la fecha que cita se hallen en sus puestos los Magistrados, Fiscales, Jueces y Promotores de la Península.—Idem.

Otra disponiendo que los individuos de infantería de Marina procedentes de la quinta de 1863 pasen á usar de licencia en la forma que se expresa.—Idem.

Otra dictando varias instrucciones relativas á la supresion de portazgos en la isla de Cuba.—Idem.

Otra dejando en suspenso por el pronto los efectos del Real decreto que cita, referente á la creacion de una Escuela de Aprendices de Obras públicas en la isla de Cuba.—Idem.

Otra reglamentando la carrera de Sobrestantes en las islas de Puerto-Rico y Filipinas.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por la Marquesa viuda de Ayerve sobre capitacion de unos censos afectos á los Propios de Calatayud.—Idem.

En 3.º—Otra referente al régimen de la minería en la isla de Puerto-Rico.—Núm. 62.

Convenio entre España y Marruecos para el establecimiento de una Aduana en la frontera de Melilla.—Idem.

Reales ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Puerto de Arceite, Campillos y Frechilla.—Idem.

Otra prorrogando por tres años el plazo de construccion del ferro-carril de Gerona á Figueras.—Idem.

En 4.º—Otra autorizando á D. Francisco Gallifa y compañía para construir una presa de piedra en el rio Cardener.—Núm. 63.

Otra concediendo un año de prórroga á Doña Ana Espadamala de Gallifa para aprovechar las aguas del rio Tor como motor de un molino harinero.—Idem.

Relacion de las provisiones de piezas celestias que han tenido efecto por nombramiento de S. M. en el mes de Febrero del corriente año.—Idem.

En 5.º—Real decreto disponiendo se respeten los derechos adquiridos por los funcionarios que habian obtenido categorías en el orden judicial á Ministerio fiscal ántes de la fecha que se cita.—Núm. 64.

Otra nombrando Comisionado Régio para la inspeccion de Agricultura en la provincia de Zaragoza.—Idem.

En 6.º—Circular del Ministerio de Estado recomendando á los Representantes de España en el extranjero la conducta que deben observar ante los calumniosos artículos contra nuestra patria y sus instituciones, publicados en periódicos de otras naciones.—Idem.

Real decreto confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde pedáneo de Vive.—Idem.

Otra declarando innecesaria la solicitud para procesar al Alcalde de Peñafiel.—Idem.

Real orden dictando varias disposiciones referentes al pago de derechos de consumos de las mercancías que lleguen por los ferro-carriles.—Idem.

Real decreto confirmando la providencia que se cita denegando la admision del recurso de casacion interpuesto por el Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino ante el Consejo de Estado en las actuaciones seguidas sobre descubrimiento de un desfalcó de caudales en la Tesoreria de la provincia de Guadalajara.—Idem.

Otra confirmando una sentencia del Consejo de Administracion de Filipinas en el pleito seguido ante el Consejo de Estado en grado de apelacion entre D. Ignacio Fernandez de Castro y compañía y la Administracion sobre responsabilidad de la averia sufrida en una conduccion de tabacos.—Idem.

Otra dejando sin efecto la Real orden que se cita en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre la congregacion de San Felipe Neri y la Administracion general sobre excepcion de la venta de unos bienes de la congregacion citada.—Idem.

En 7.º—Otra promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier que se cita.—Núm. 66.

Real orden disponiendo ingrese en el servicio activo un Subteniente de Administracion militar.—Idem.

Otra disponiendo cesen en sus funciones los Consules y Agentes consulares del antiguo reino de Hannover.—Idem.

Otra aprobando la adjunta instruccion y tarifas para llevar á efecto la contribucion industrial y de comercio establecida en la isla de Cuba.—Idem.

En 8.º—Real decreto levantando el estado de sitio en todas las provincias de la Monarquía.—Núm. 67.

Otra aprobando el adjunto proyecto de ley sobre libertad de imprenta.—Idem.

Circular dirigida á los Gobernadores de provincia relativa á orden publico.—Idem.

Real orden mandando se admita con franquicia de derechos la plata labrada perteneciente á los individuos que habiendo residido en el extranjero deseen trasladar su domicilio á España.—Idem.

Otra otorgando á D. Federico Uldershaw, como representante de la compañía que se cita, la concesion del ferro-carril de Buitron á la ría de San Juan del Puerto.—Idem.

Otra disponiendo se adquieran por el Gobierno 20 ejemplares de la Historia de Galicia, escrita por D. Manuel Murguía.—Idem.

En 9.º—Real decreto declarando innecesaria la autorizacion para procesar á un Teniente Alcalde de Alfaro.—Núm. 68.

Otra confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un sereno de Puente Genil.—Idem.

Otra decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Llanes.—Idem.

Otra nombrando segundo Cabo de la Capitania general de las islas Canarias.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Otro de los nombramientos verificados por el de Hacienda durante el mes de Febrero último.—Idem.

Otra de las resoluciones adoptadas por el de Marina.—Idem.

Real decreto declarando apartado de la demanda al Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, y subsistente la Real orden reclamada en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre dicho Sr. Infante y la Administracion general sobre los rendimientos de los bienes que le fueron secuestrados durante el tiempo que continuaron en esta situacion.—Idem.

Otra confirmando, con la excepcion que indica, la Real orden á que se contrae en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre el Ayuntamiento de Manzanera y la Administracion general sobre excepcion de venta de varias fincas.—Idem.

En 10.º—Otra confirmando en el cargo de Juez de primera instancia de Madrid al que actualmente lo desempeña.—Núm. 69.

Real orden nombrando Comisario delegado del Gobierno español para tomar parte en la conferencia monetaria que ha de celebrarse en Paris.—Idem.

Otra suprimiendo la clase de Catedráticos supernumerarios.—Idem.

Otra disponiendo haga en la imprenta del Colegio de San Carlos una edicion de 1.000 ejemplares de las cartas autógrafas á imitación del Cardenal Jimenez de Cisneros.—Idem.

Resumen de las disposiciones relativas al personal, acordadas por el Ministerio de Fomento durante el mes de Febrero último.—Idem.

En 11.º—Real decreto destituyendo de la dignidad de Infante de España á D. Enrique María de Borbon.—Núm. 70.

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por Don Francisco Javier Arnaiz sobre excepcion de la desamortizacion de ciertos terrenos comprados al Estado por el demandante.—Idem.

Otra declarando nulo todo lo actuado por el Consejo provincial de Barcelona en el pleito seguido ante el Consejo de Estado en grado de apelacion entre D. Francisco Piella y el Ayuntamiento de villa de Gracia acerca del derribo de la fachada de una casa que habia edificado en la calle de Santa Eulalia.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por Agustín Garcia y Micaela de Andrés Ruiz sobre reconocimiento del dominio útil de una heredad de tierras procedentes de la fábrica de la iglesia parroquial de San Cristóbal de la villa de Fuentes.—Idem.

En 12.º—Otra nombrando Consejero de Estado á quien se cita.—Núm. 71.

Otra nombrando Director general de Caballería al que lo es de la Guardia civil; para esta plaza al actual Capitan general de Andalucía, y para esta resulta al Consejero de Estado que se cita.—Idem.

Convenio entre España y otras Potencias con el Sultan de Marruecos para el establecimiento de un faro en el cabo Espartel.—Idem.

En 13.º—Real decreto aprobando el adjunto Arancel de importacion que se haga por los puertos habilitados de la isla de Cuba.—Núm. 72.

Otra autorizando á los Ayuntamientos de la isla de Cuba para destinar á las atenciones municipales el producto de los arbitrios que se expresan.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

En 14.º—Real orden disponiendo los honores fúnebres que han de hacerse en la traslacion de los restos mortales del Cardenal Arzobispo de Burgos.—Núm. 73.

Real decreto disponiendo pasen á continuar sus servicios á la Audiencia de Sevilla los Magistrados que se expresan.—Idem.

Real orden mandando sean eliminados de los repartidos de consumos de Antequera todos los tratantes y hacendados forasteros que no tengan casa abierta mantenida á su costa por más de 30 días.—Idem.

Otra disponiendo se permita el desembarque en Zarzuz, Guetaria y Orio de todas las mercancías procedentes del extranjero que hayan sido importadas y aduadadas en las Aduanas de San Sebastián y Zumaia.—Idem.

Otra encargando á los Gobernadores superiores civiles de Cuba, Filipinas y Puerto-Rico, y Gobernador de Fernando Poo, que al notificar á cualquier empleado la concesion de licencia se le recuerde las prescripciones que se citan.—Idem.

Otra previniendo al Gobernador superior civil de la isla de Cuba cuide de que los Ayuntamientos, al cobrar la renta líquida anual de los edificios urbanos, deduzcan del producto total de los alquileres una cuarta parte por huecos y reparos.—Idem.

Real decreto declarando nula la renta de las habitaciones á que se refiere en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre la Administracion general y la viuda é hijos de D. Carlos Chesio y Cortés.—Idem.

En 15.º—Otra confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un guarda municipal de Alicante.—Núm. 74.

Otra declarándola innecesaria para procesar á un alguacil del Ayuntamiento de Añorbe.—Idem.

Otra decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Vigo.—Idem.

Otra nombrando Comandante general del Departamento central de la isla de Cuba.—Idem.

Otra aprobando la adjunta instruccion sobre insignias y banderas, honores y saludos marítimos.—Idem.

Real orden disponiendo que hasta nueva determinacion dejen de verificarse en el Colegio Naval los concursos semestrales.—Idem.

Real decreto declarando que la concesion otorgada á la empresa del ferro-carril urbano de la Habana deberá entenderse por el tiempo fijado para toda su red.—Idem.

Otra declarando nulo todo lo actuado ante el Consejo provincial de Lérida en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre D. Antonio Bernat y la empresa constructora del ferro-carril de Montblanch á Lérida sobre la tasacion de ciertos terrenos expropiados por causa de utilidad pública.—Idem.

Otra declarando nulo todo lo actuado ante el Consejo provincial de Badajoz en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre D. Antonio Brazos, contratista que fué de las obras para la construccion de las Casas municipales de aquella poblacion, y el Ayuntamiento de dicha ciudad acerca de la inteligencia y cumplimiento del indicado contrato.—Idem.

Otra declarando desiertos los recursos de apelacion y nulidad interpuestos por D. Tomás Lopez Baroja y otros propietarios de Corizgo ante el Consejo de Estado en el pleito seguido entre los mismos y el Ayuntamiento de dicha villa sobre distribucion de aguas.—Idem.

En 16.º—Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de Purreña.—Núm. 75.

Otra resolviendo lo propio en la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la capital.—Idem.

Otra declarando mal formada y que no há lugar á decidir otra competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cuenca y el Juez de primera instancia de Huete.—Idem.

Otra declarando lo mismo respecto á la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de Barbastro.—Idem.

Resumen de resoluciones relativas al personal, adoptadas en las Secciones provinciales de Estadística.—Idem.

Reales decretos concediendo su jubilacion al Regente de la Audiencia de Valencia; trasladando á su vacante al que desempeñaba igual cargo en Oviedo, y promoviendo á esta última resulta á un Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos.—Idem.

Otra trasladando á la Presidencia de Sala de la Audiencia de Oviedo al que desempeñaba igual cargo en la de Valencia, y á la plaza de este el que desempeñaba la primera.—Idem.

Otra trasladando á la Presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Burgos á un Presidente de Sala de la de Oviedo, y promoviendo á la plaza de este á un Magistrado de la de Valencia.—Idem.

Otro disponiendo diferentes traslaciones de Magistrados, y proveyendo la última resulta en la Audiencia de Cáceres en D. Cristóbal Domingo, Fiscal de imprenta que fué en esta corte.—Idem.

Reales ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Arévalo y Jativa.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Real orden prorrogando el plazo fijado para la construccion del ferro-carril de Madrid á la dehesa de los Carabanchales.—Idem.

Instruccion sobre insignias y honores marítimos. (Continuacion.)—Idem.

En 17.º—Real orden resolviendo que siempre que las religiosas en clausura hayan de otorgar un acto ó contrato ante Notario deben descubrirse el rostro.—Núm. 76.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Instruccion sobre insignias y honores marítimos. (Conclusion.)—Idem.

En 18.º—Real orden disponiendo que los Regentes y Fiscales de las Audiencias remitan al Ministerio de Gracia y Justicia nota de los individuos del orden judicial que, hallándose en uso de licencia, no se presentaron en su puesto el día 9 del corriente.—Núm. 77.

Otras aprobando dos propuestas reglamentarias de nombramientos en el cuerpo de Estado Mayor de plazas.—Idem.

Relacion de los Oficiales y sargentos del ejército de Filipinas nombrados para servir los destinos y empleos que se les designan.—Idem.

Real decreto dejando sin efecto la Real orden á que se refiere en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre D. Andrés Cabello y la Administracion general sobre derecho al yunque y fuelle que habia en la casa-fraga que compró el demandante, procedente de los Propios de Torralba Ribota.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por la viuda de D. Rafael Ruiz, Escribiente que fué del Gobierno de la provincia de Ciudad-Real, sobre abono de haberes atrasados.—Idem.

En 19.º—Otras dejando sin efecto el nombramiento de un Consejero de Estado y haciéndolo recaer en quien se cita.—Núm. 78.

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar á un Teniente Alcalde de Sayalonga.—Idem.

Real orden declarando improcedente la demanda presentada ante el Consejo de Estado por D. Rafael Lario, registrador del terrero Venus, en solicitud de revocacion del expediente que se menciona.—Idem.

Otras aprobando los adjuntos reglamentos de peones camineros y de conservacion y policia de las carreteras.—Idem.

Otra autorizando al Gobernador superior civil de la isla de Cuba para la formacion de comisiones militares que conozcan exclusivamente en los delitos de robo ó homicidio en cuadrilla.—Idem.

En 20.º—Real decreto nombrando Presidente y Vicepresidentes del Senado.—Núm. 79.

Otras admitiendo la dimision del Capitan general de las islas Baleares, y nombrando en su reemplazo á quien se cita.—Idem.

Otra concediendo merced de hábito en la Orden militar de Calatrava á D. Joaquin Pereira y Abascal.—Idem.

Real orden nombrando Tesorero de Hacienda pública de Vizcaya al Capitan de caballería que se cita.—Idem.

Otra nombrando un Jurado especial en la Exposicion universal de Paris.—Idem.

Otra admitiendo la dimision de un Jurado de clase en dicha Exposicion, y nombrando en su reemplazo á quien se cita.—Idem.

Otra disponiendo se adquieran por el Estado 23 ejemplares de la obra titulada Roger de Flor, escrita por D. Juan Justiniano.—Idem.

Otra declarando improcedente en la via contenciosa la demanda presentada por D. Anacleto Sanchez contra la Real orden que cita, relativa á los tratados de propiedad literaria celebrados con Francia, Inglaterra y Bélgica.—Idem.

En 21.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Ronda.—Núm. 80.

Otra mandando establecer Museos arqueológicos en Madrid y las provincias.—Idem.